



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 17/2019

9 de mayo de 2019

# Retenciones de ISR e IVA a prestadores de servicios de transporte de pasajeros o entrega de alimentos

El 29 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federal la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, la cual entrará en vigor el 30 de abril y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Como parte de dicha Resolución, se publicaron ciertas reglas que amplían el régimen de prestadores de servicio de transporte terrestre de pasajeros o entrega de alimentos.

Actualmente, dicho régimen obliga a las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como a las entidades o figuras jurídicas extranjeras, que proporcionen el uso de plataformas tecnológicas a personas físicas residentes en México para prestar el servicio de

transporte terrestre de pasajeros o entrega de alimentos preparados, a efectuar la retención por concepto del ISR e IVA por los ingresos obtenidos por dichas personas físicas.

Dicho régimen contempla cambios a la regla vigente y seis nuevas reglas, quedando como sigue:

## **Retención de ISR e IVA**

Esta regla establece que la retención se deberá efectuar de forma mensual respecto de cada persona física que preste los referidos servicios a través de plataformas tecnológicas la cual se efectuará sobre el total de los ingresos que el operador de la plataforma efectivamente cobre a los usuarios que recibieron en servicio por parte

de la persona física. La tasa de retención del ISR varía dependiendo del ingreso mensual y que va de un 3% a un 5%, y la del IVA será siempre del 8%. El impuesto deberá ser enterado al SAT a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al mes por el que se efectuó la retención.

La regla también menciona que los retenedores deberán de proporcionar a cada persona física a la que hubieran efectuado la retención un CFDI de retenciones e información de pagos conteniendo los ingresos por viajes, el cual deberá ser acompañado de su complemento "Servicios Plataformas Tecnológicas" en el que se desglose los viajes y los ingresos en efectivo cobrados por la persona física.

Adicionalmente, dichos retenedores deberán enviar al usuario del servicio de transporte terrestre de pasajeros o de la entrega de alimentos preparados, el CFDI que ampare el monto de la contraprestación, para que pueda deducir el gasto y acreditar el IVA correspondiente.

Para tales efectos, las personas físicas residentes en México deberán solicitar su inscripción en el RFC o presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, para que presenten sus declaraciones de ISR e IVA pagando el impuesto correspondiente a sus servicios. Por otra parte, las personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras deberán solicitar su inscripción en el RFC exclusivamente con el carácter de retenedor del ISR e IVA que se le cobre al usuario del servicio.

También podrán aplicar este régimen las personas morales residentes en México, que proporcionen el uso de plataformas tecnológicas a personas físicas para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros o entrega de alimentos preparados siempre que manifiesten a la autoridad que optan por aplicar lo dispuesto en este régimen. Asimismo, dichas personas morales deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

Es importante mencionar que las transferencias de recursos que reciban las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras, que realicen el entero de las retenciones, no se considerarán como ingreso acumulable siempre que se encuentren respaldados con el comprobante de entero a la autoridad por concepto de retenciones de terceros, por lo que dichas personas o entidades extranjeras no

pagarán impuestos en México por los ingresos que perciban indirectamente de los usuarios.

### **Obligaciones para las personas físicas residentes en México que presten el servicio de transporte terrestre de pasajeros o entrega de alimentos**

Las seis nuevas reglas de este régimen se refieren a las obligaciones fiscales que tienen que cumplir las personas físicas y morales residentes en México, así como los extranjeros, entre ellas, que las personas morales residentes en México y los extranjeros presenten un aviso para retener el ISR e IVA; y en el caso de las personas físicas residentes en México que prestan el servicio, manifestar a las personas morales residentes en México y los extranjeros que optan por aplicar en lugar del esquema de retención general uno más benéfico en donde se les hace una retención menor de ISR e IVA, de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación.

### Disposición transitoria

Mediante disposición transitoria se establece que las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras que proporcionen el uso de plataformas tecnológicas a personas físicas para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros o entrega de alimentos preparados, podrán expedir el "CFDI de Retenciones" marcando la clave de retención "25 Otro tipo de retenciones", y sin incorporarle el complemento "Servicios Plataformas Tecnológicas", hasta en tanto entre en vigor este último.

El complemento "Servicios Plataformas Tecnológicas" entrará en vigor 30 días después de que el SAT lo publique en su portal.

### Contacto:

#### Eduardo Barrón

[edbarron@deloittemx.com](mailto:edbarron@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 6452

#### Eduardo Peralta

[edperalta@deloittemx.com](mailto:edperalta@deloittemx.com)

Tel: +52 55 5080 6699

#### Laura Rodríguez

[lrodrigue@deloittemx.com](mailto:lrodrigue@deloittemx.com)

Tel: +52 55 5080 7219

#### Josemaría Cabanillas

[jcabanillas@deloittemx.com](mailto:jcabanillas@deloittemx.com)

Tel. +52 55 5080 7625

#### Herminia Díaz

[hdiaz@deloittemx.com](mailto:hdiaz@deloittemx.com)

Tel. +52 81 8133 7339

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry



### **Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601

### **Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230  
Fax: +52 (998) 892 3677

### **Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100  
Fax: +52 (614) 180 1110

### **Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500  
Fax: +52 (656) 688 6536

### **Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (33) 1454 2000

### **Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

### **Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400  
Fax: +52 (662) 109 1414

### **León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400  
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

### **Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 913 4032  
Fax: +52 (999) 913 4052

### **Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200  
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

### **Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000

### **Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 190 9550  
Fax: +52 (866) 190 9553

### **Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300

### **Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000  
Fax: +52 (222) 303 1001

### **Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900  
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

### **Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: + 52 (899) 921 2460  
Fax: +52 (899) 921 2462

### **San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 102 5300  
Fax: +52 (444) 102 5301

### **Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878  
Fax: +52 (664) 681 7813

### **Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400  
Fax: +52 (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.